



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la prestación de servicios para el tratamiento de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/001138

Fecha: 17 de febrero de 2025.

Número de bitácora: 09/H4-0122/11/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Secreto industrial.

Número de páginas en que se encuentra la información: 2 y 3

Número total de páginas de la autorización: 9

Número consecutivo en páginas: 0189122-0189130

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.

Disponibles para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0502700162	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-01-25
--	--	---------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/001138
ALEJANDRO SALAZAR SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL Paseo de los Laureles No. 1800 Fracc. Torre Molinos 1er Sector Manzana 108 C.P. 25903, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza Tel. (844) 434 1800 E-mail: mmendoza@pasa.mx	Ciudad de México, a 17 FEB 2025 "2025, Año de la mujer indígena"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, y

RESULTANDO

- Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 07 de noviembre de 2024, registrado con número de bitácora 09/H4-0122/11/24, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** solicita Autorización para realizar la prestación de servicios de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.
- Que mediante oficio con número SRA-DGGIMAR.618/006952 de fecha 02 de diciembre de 2024, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
- Que mediante escritos recibidos en el ECC de esta Dirección General el 15 y 21 de enero de 2025, registrados con números DGGIMAR-00073/2501 y DGGIMAR-00167/2501 la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, presenta información en atención al oficio SRA-DGGIMAR.618/00006952.
- Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura Publica No.10,295 de fecha 26 de octubre de 1981, pasada ante la fe del Lic. Joel Villanueva Vidaurri, Notario Público No. 23 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se constituye la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**
 - Escritura Publica No. 21,296 de fecha 15 de enero del 2015, pasada ante la fe del Lic. Cesar Alberto Villanueva García, Notario Público No. 23 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León la cual ampara el tratamiento de residuos peligrosos.
 - Escritura Publica No. 29,557 de fecha 02 de febrero de 2021, pasada ante la fe del Lic. Cesar Alberto Villanueva García, Notario Público No. 23 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se acredita al C. Alejandro Salazar Sánchez como Representante Legal



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0502700162	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-01-25
---	--	--------------------------------

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001138
------------------------------	--

- Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental número S.G.P.A.1162//COAH/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024 mediante el cual la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Coahuila, autorizó el proyecto denominado "Trituración de Lámparas fluorescentes y Tratamiento de RPBI Ex Situ" a la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE CV.**
- Constancia de Uso de Suelo No.0052/018/24US de fecha 25 de enero de 2024, emitida por La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Ramos Arizpe Coahuila, el cual ampara el tratamiento de Residuos Peligrosos.
- Póliza de seguro No. 0701-034254-00 emitida por Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero que ampara la responsabilidad civil y ecológica, para responder en caso de accidente o contaminación del sitio y que ampara la actividad que pretende realizar.

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción XLI, 50 fracciones I y IX, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IV, 50, fracciones I y II, 55 fracción IV, 56 58 fracción II, 60, 61, 71 fracción II, 90 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el tratamiento de los siguientes Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (Cultivos y cepas de agentes biológico-infecciosos; Residuos no anatómicos; objetos punzo-cortantes) por esterilización:

[Redacted text block]

[Redacted text block]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0502700162	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-01-25
---	--	--------------------------------

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001138
------------------------------	--

[Redacted content]

La capacidad instalada para tratamiento será de 129.6 (ciento veintinueve punto seis) toneladas por año, en las instalaciones ubicadas en Paseo de los Laureles No. 1800, Fracc. Torre Molinos 1er Sector Manzaná 108, C.P. 25903, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0502700162	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-01-25
---	--	--------------------------------

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001138
------------------------------	--

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el tratamiento de residuos peligrosos se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos para la prestación del servicio de tratamiento de éstos en las instalaciones de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** que se ubica en Paseo de los Laureles No. 1800, Fracc. Torre Molinos 1er Sector Manzana 108, C.P. 25903, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en la presente Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; por lo que la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** será responsable por las operaciones que se realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0502700162	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-01-25
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001138

que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en presente estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un plazo de 3 (tres) meses, contados a partir de la notificación de la presente, copia simple de la Licencia de Uso de Suelo emitida por la autoridad competente que ampare el reciclaje de residuos peligrosos, en caso contrario, la presente quedará sin efectos jurídicos.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** debe mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización; así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en la presente Autorización.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos biológico infecciosos por un periodo mayor de treinta días a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá almacenar los residuos antes de ser tratados a una temperatura máxima de 4°C.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** únicamente podrá tratar residuos peligrosos biológico-infecciosos autorizados en la presente y queda prohibido tratar residuos patológicos y cualquier otro tipo de residuos peligrosos de acuerdo al listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0502700162	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-01-25
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001138

las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2006, además no deberá rebasar la capacidad autorizada.

- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá comprobar para los equipos autorizados, a través de muestreos mensuales, reportados cada seis meses a esta Dirección General y remitiendo copia a la PROFEPA, que el tratamiento cumple con una eficiencia del 99.9%, utilizando como indicador biológico esporas de *Bacillus Subtilis* con una población mínima de 1×10^6 UFC/muestra. Los análisis antes mencionados deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
- Una vez tratados los residuos peligrosos biológico infecciosos, **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá hacerlos irreconocibles para su disposición final, conforme lo estable el numeral 6.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la actividad de tratamiento, así como de los generados del mantenimiento de sus equipos de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2003.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
- El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0502700162	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-01-25
---	---	--

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001138
-------------------------------------	---

mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:

- Fecha de tratamiento
- Tipo y cantidad de residuos a tratar
- Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control
- Arranques, paros y horas de operación del equipo
- Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación
- Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos
- Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.

14. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos biológico infecciosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

15. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos biológico infecciosos amparados en la presente Autorización.

16. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** debe contar con personal capacitado para operar eficientemente los equipos de tratamiento autorizados, por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente, así como el programa de capacitación del personal involucrado relacionado con la operación de los procesos, equipos y medios de transporte, etiquetado, envasado de residuos peligrosos, y otros aspectos relevantes según corresponda, conforme lo establecen los artículos 80, fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

17. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

18. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0502700162	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-01-25
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001138

Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.

19. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** debe implementar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida en la Planta de Tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
20. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** debe gestionar la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
21. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
22. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones de éste, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
23. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de la instalación ubicada en Paseo de los Laureles No. 1800, Fracc. Torre Molinos 1er Sector Manzana 108, C.P. 25903, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a través del trámite SEMARNAT-07-34-C.

El incumplimiento de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0502700162	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 05-V-01-25
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001138

omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.-La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Ileana Villalobos Estrada.- Subsecretaria de Regulación Ambiental.
Gabriela Ortiz Merino.- Subprocuradora de Inspección Industrial de la PROFEPA.
José Armando Guerrero Viesca.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila.
Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Coahuila.
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de la Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácoras: 09/H4-0122/11/24
DGGIMAR-00073/2501
DGGIMAR-00167/2501

TRM/JRL/RMBV